

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 n 03 2 7 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como SECRETARIO GENERAL mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de **PRESIDENTE SUPLENTE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 y literal d) del artículo 42 de los Estatutos de la Compañía, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con NIT 860 011 153-6., y por la otra parte., **ALEJANDRO HERNANDEZ VALENZUELA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.266.349 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Representante legal de **INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**, Nit **900.130.444-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 3 y 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

b) Que el Gerente de Informática la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "Positiva Compañía de seguros no es ajena a la necesidad de regular de manera correcta los requisitos de seguridad informática para los diferentes sistemas de información, sistemas operativos y plataforma tecnológica a nivel de servidores, equipos clientes e infraestructura de comunicaciones a nivel de la LAN y Wan existente, toda vez que como se desprende de las funciones y del objetivo de la compañía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123000 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. //SEC LTDA.

su operación se soporta en la plataforma conformada por los diferentes sistemas, siendo estos sistemas las herramientas más importantes para cumplir con la función de Positiva, esta razón obliga a mantener un adecuado control de los riesgos inherentes a la seguridad informática asociados a la operación diaria de los diferentes sistemas.

Además, según la circular externa No. 022 de julio de 2010 en la cual exige el cumplimiento de los criterios de seguridad bajo la norma ISO27001 y el estándar ISO17799, y considerando las diferentes herramientas tecnológicas para la operación de Positiva compañía de seguros, se demuestra la necesidad de enfocar las acciones de seguridad hacia las necesidades de poder detectar y prevenir las situaciones de riesgo que como consecuencia de vulnerabilidades que se detecten en nuestra infraestructura puedan ser controladas y corregidas previo a la materialización de un incidente.

Es de anotar que de cara a garantizar la adecuada gestión del riesgo tecnológico, la Circular en mención exige de manera obligatoria la ejecución de la mencionada actividad de ETHICAL HACKING Y acompañamiento en la fase de remediación para la vigencia 2011. De igual manera se recogen las recomendaciones realizadas por la Revisoría Fiscal KPMG sobre este tema.

Los intrusos informáticos utilizan diversas técnicas para romper los sistemas de seguridad de una red. Básicamente buscan los puntos débiles del sistema para poder ingresar. El trabajo de los administradores y de los "Testers" no difiere mucho de esto. En lo que si se diferencia, es en los objetivos: mientras un intruso penetra en las redes para distintos fines (investigación, daño, robo), un administrador lo hace para poder mejorar los sistemas de seguridad. Los intrusos cuentan con grandes herramientas como los scanners, los cracking de passwords, software de análisis de Vulnerabilidades, los exploits y probablemente el arma más importante: la ingeniería social. Un administrador cuenta con todas ellas empleadas para bien, los logs, los sistemas de detección de intrusos y los sistemas de rastreo de intrusiones. Al conjunto de técnicas que se utilizan para evaluar y probar la seguridad de una red se le conoce como "ethical hacking", uno de los recursos más poderosos con los que se cuenta hoy para generar barreras cada vez más eficaces. Un test está totalmente relacionado con el tipo de información que se maneja en cada organización. Por consiguiente, según la información que deba ser protegida, se determinan las estructuras y las herramientas de seguridad; no a la inversa.

El software y el hardware utilizados son una parte importante, pero no única. A ella se le agrega lo que se denomina "políticas de seguridad internas" que cada organización (y usuario) debe generar e implementar. El "Penetration test" o "ethical hacking" son un conjunto de metodologías y técnicas para realizar una evolución integral de las debilidades y amenazas a las que están expuestos los sistemas informáticos. Consiste en un modelo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. //SEC LTDA.

que reproduce intentos de acceso a cualquier entorno informático de un intruso potencial desde los diferentes puntos de entrada que existan, tanto internos como remotos y como resultado la aplicación por parte nuestra de las mejoras (remediación) que a las amenazas detectadas deban hacerse en nuestros sistemas.

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. requiere de los servicios de una empresa de consultoría y servicios profesionales en el área de seguridad de la información, para realizar una evaluación de nuestra plataforma tecnológica mediante la ejecución de una serie de pruebas de penetración / ataques cibernéticos controlados que permitan detectar e identificar posibles brechas y vulnerabilidades de seguridad con el propósito de poder determinar el nivel de riesgo al que se encuentra expuesta la plataforma tecnológica y poder así definir los correctivos necesarios para optimizar los controles y desarrollar una estrategia de seguridad e informática a corto y mediano plazo”.

c) Que teniendo en cuenta que la firma ISEC Information Security Inc de Colombia prestó el servicio de Ethical Hackin en el año inmediatametne anterior, y que nos ofrece una solución para alcanzar el objetivo deseado y se ajusta al presupuesto promedio; además cuenta con el personal idóneo objeto de la necesidad requeridos para desarrollar su trabajo, se hace necesario adelantar esta contratación basado en la oportunidad de atención, solución del problema presentado y el costo propuesto, considero viable por tiempo y beneficio para Positiva Compañía de Seguros S.A., contratar el servicio con dicha firma.

d) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

e) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000333 expedido el 15 de marzo de 2011, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$208.800.000.00)**el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de Servicios Profesionales Especializados en seguridad de la información, para la ejecución de Éthical Hacking y análisis de vulnerabilidades.

El alcance de este proyecto se concentrara en la realización de pruebas de penetración/ataques cibernéticos "externos" (desde internet) a la red de POSITIVA, en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

modalidad de "Black box" y en la realización de pruebas de penetración/ataques cibernéticos "internos" a la red de POSITIVA, en la modalidad "White box".

Con el propósito de alcanzar los objetivos esperados, el proyecto se estructura de la siguiente forma:

FASE 1.- Inicio y planeamiento del proyecto.

Fase A: Durante esta fase el proveedor junto con POSITIVA establecerán el plan detallado del proyecto, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades de los profesionales asignados para el desarrollo del proyecto. Las tareas claves a desarrollar son:

- Conocimiento de los procesos del negocio.
- Conocimiento de la red (Hardware, software y comunicaciones).
- Identificación de objetivos específicos a evaluar.
- Determinación del alcance definitivo de las pruebas a realizar.
- Definición detallada del plan de trabajo.
- Formalización del cronograma de trabajo
- Definición de los integrantes claves de POSITIVA para el equipo.
- Capacitación a los participantes en el propósito del proyecto y en conceptos básicos de seguridad e la información.
- Definición de roles y responsabilidades del equipo del proyecto.
- Definición de los factores claves de éxito del proyecto.
- Conducción de la reunión de inicio (Kick-off)

FASE 2: Trabajo de Campo: La realización de esta fase es con el fin de poder asegurar y certificar una adecuada mitigación e los riesgos asociados a las vulnerabilidades detectadas en las pruebas realizadas las mismas se desarrollan bajo el siguiente esquema de trabajo:

Fase A: Desarrollo de pruebas iniciales (Test) que permitirán identificar vulnerabilidades en los objetivos definidos para cada uno de los escenarios. Se realiza análisis de los resultados obtenidos y elaboración de informes. Durante esta fase se obtienen los resultados emitidos por las herramientas utilizadas, se identifican las vulnerabilidades detectadas, se clasifican según su nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia, se identifican falsos positivos y se genera un informe detallado describiendo la vulnerabilidad, su impacto en la organización y las respectivas recomendaciones para mitigar los riesgos asociados.

FASE B.- Corrección de Vulnerabilidades: Con base en los informes presentados por ISEC, los expertos de POSITIVA, deberán realizar los ajustes de seguridad necesarios en la plataforma tecnológica. ISEC se compromete a prestar soporte remoto en caso de ser necesario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

FASE C.-Verificación de Correcciones (Re-Test): ISEC realizar nuevamente las pruebas realizadas en la Fase A con el propósito de verificar si los ajustes realizados por los especialistas de POSITIVA cubrieron las vulnerabilidades detectadas o si se presentaron nuevas vulnerabilidades. Durante esta fase se realizaran nuevamente las pruebas al 10% de los servidores, Aplicativos Core del Negocio, Motores de bases de datos ubicados en la oficina principal de POSITIVA y al 10% de los equipos de comunicación y sedes más representativas (Se entiende que la configuración de estos equipos esta estandarizada). Se desarrolla un cuadro comparativo de los resultados obtenidos en la Fase A, vs los resultados obtenidos en esta fase.

Lo anterior comprende las siguientes actividades:

- Reconocimiento
 - Exploración
 - Descubrimiento
 - Detección de Conexiones externas.
 - Obtención de rangos de direcciones IP
 - Detecciones de puertos (TCP, UDP, etc.)
 - Detección de servicios
- Definición de pruebas y herramientas a utilizar.
 - Como parte de la metodología de trabajo, el inventario de pruebas y herramientas necesarias para la ejecución de las mismas, se definen con base en la información obtenida durante las actividad de reconocimiento.
- Desarrollo de las pruebas
 - Pruebas iniciales de vulnerabilidad.
 - Ejecución de códigos exploit y verificación de resultados
- Redefinición de pruebas y herramientas a utilizar con base en resultados obtenidos.
 - Como parte de la metodología de trabajo, el inventario de pruebas y herramientas que se van realizando y utilizando, se van redefiniendo a medida que se van observando los resultados obtenidos.
- Desarrollo de nuevas pruebas.
 - Reconocimientos en profundidad y enumeración de vulnerabilidades.
- Obtención de resultados y evidencias probatorias.
- Consolidación de resultados.

Entregables: Los entregables para la Fase A se comprende de la siguiente manera:

Informe Final: (formato electrónico/impreso) con:

- **Resumen ejecutivo para los responsables:**
 - Resumen de Vulnerabilidades y accesos encontrados.
 - Resumen de Vulnerabilidades por clasificación de riesgo.
 - Evaluación General.
 - Resumen de Actividades.
- **Informe detallado de tareas, pruebas y herramientas utilizadas.**
 - Detalle de actividades realizadas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

- Detalle de Software utilizado.
- Detalle de Vulnerabilidades por equipo, riesgo asociado y forma de corregirlo.
- Matriz de vulnerabilidades y equipos, ordenada por clasificación de riesgo (Inventario de Riesgo).
- Recomendaciones de hardware y de software.
- Riesgos de seguridad identificados y clasificados, incluyendo falencias de la red y sus correspondientes dispositivos de protección.
- **Anexos:**
 - Documentación soporte del trabajo (con todos los resultados de las pruebas, logs, etc.)
- **Informes:** Los informes relacionados en el parágrafo anterior deben cumplir con lo requerido en la circular 052 emitida por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$208.800.000.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática, a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000333 expedido el 15 de enero de 2011.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. //SEC LTDA.

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la

000327

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. //I-SEC LTDA.**

ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. //SEC LTDA.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.337.900.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000327 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION
SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 05 ABR. 2011

POSITIVA,

EL CONTRATISTA



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Presidente Suplente

ALEJANDRO HERNANDEZ VALENZUELA
Representante Legal



Elaboró: David Gil
Revisó: Sandra Rey